

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ
INVITACIÓN PÚBLICA PARA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROCESO DE SELECCIÓN SA-MC No. 001 DE 2026

ADENDA No. 001

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: “ADQUISICIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DEL IMRDT Y/O CONTRATOS, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, O RESOLUCIONES CELEBRADOS POR ENTIDAD Y DEMAS POLIZAS QUE SE REQUIERAN NO INDICADAS”.

El Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual establece: “La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación (...) “La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato (...)” y en atención a las respuestas dadas a las observaciones recibidas a la invitación, procede a expedir la adenda No. 001, lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En este sentido, y conforme la Invitación Pública, procede a expedir la adenda No. 001, así;

PRIMERO: Modificar la sección **CAPACIDAD FINANCIERA / Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera: RAZON DE COBERTURA DE INTERESES** de la invitación pública la cual quedará de la siguiente manera: **Mayor o igual a CERO.**

INDICADOR	MARGEN
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 0,0

SEGUNDO: Se aclara la metodología de evaluación de **SOBRE FACTOR ECONÓMICO (14,5 PUNTOS):**

En consecuencia, se aclara que la metodología de evaluación del Factor Económico, correspondiente a catorce coma cinco (14,5) puntos, será la establecida inicialmente en el numeral VII. Evaluación de la Oferta, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Costo de los Seguros: **8,5 puntos.**
- Vigencia de los Seguros: **3 puntos.**
- Tiempo para el Pago de Siniestros: **2 puntos.**
- Documentos para Presentar la Reclamación: **1 punto.**

Para un total de 14,5 puntos

TERCERO: Se aclara que el puntaje correspondiente al criterio de **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** es de **cero coma veinticinco (0,25) puntos**, de conformidad con lo establecido en la **Tabla de Factores de Evaluación** del proceso.

ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN			PUNTAJE MÁXIMO
1	OFERTA ECONÓMICA			14,5 PUNTOS
	Costo de los Seguros	8,5		
	Vigencia de los Seguros	3		
	Tiempo para el pago de Siniestros	2		
	Documentos para presentar la reclamación	1		
2	FACTOR DE CALIDAD			75 PUNTOS
	TÉCNICO + ECONÓMICO + DEDUCIBLES			
	Condiciones Técnicas y deducibles	Condición técnica por Ramo	36	
		Deducible por Ramo	39	
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL			10 PUNTOS
4	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL			0,25 PUNTOS
5	OTORGAMIENTO PUNTAJE POR CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021.			0,25 PUNTOS
	Total			100 PUNTOS



CUARTO: Las demás condiciones contenidas en la Invitación Pública y los documentos del proceso continúan sin modificación alguna.

Dado en Tocancipá, Cundinamarca, a los 11 días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR

